

Bases y Condiciones - Sorteo

CLÁUSULA I. Organizador:

1.1. Lograr Compañía de Seguros de Personas S.A. (en adelante, "**Lograr Seguros**"), CUIT N° 30-71826863-6, con domicilio en la calle Olga Cossettini 1553, piso 3, Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante la Superintendencia de Seguros de la Nación bajo el N° 0977 (en adelante, el "**Organizador**"), es la entidad responsable de la organización del presente concurso, cuyas bases y condiciones se detallan a continuación (en adelante, las "**Bases**").

1.2. Las presentes Bases regulan la participación en el concurso "Sorteo PAS Expoestrategas" (en adelante, el "**Concurso**"), el cual será presencial en el stand n° 7 de Lograr Seguros en el evento "Expoestrategas 2026" a realizarse el jueves 13 de agosto en el Sheraton Buenos Aires. Las Bases estarán disponibles para su consulta por los Participantes a través de nuestro sitio web, y se podrá acceder mediante el link compartido en el perfil de Instagram del Organizador y desde una imagen QR disponible en el stand.

1.3. En caso de que, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias ajenas al Organizador, resulte necesario suspender, reprogramar o cancelar el Concurso, el Organizador podrá adoptar las medidas que sean necesarias, las cuales serán comunicadas por los mismos medios utilizados para la difusión del Concurso.

CLÁUSULA II. Forma de participación:

La participación en el Concurso se realizará exclusivamente a través de la visita al stand de Lograr Seguros. El participante deberá completar un formulario con sus datos y seguir la cuenta oficial de Instagram @lograrseguros. El formulario estará disponible en las tablets que tendrá el Organizador en el stand y también podrá acceder desde una imagen QR disponible en el stand, sin obligación alguna de compra ni de contratación de servicios, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en la "**Cláusula IV**" de las presentes Bases.

La condición de Participante es personal e intransferible, debiendo abstenerse de participar terceros en nombre del Participante. La participación en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación plena y sin reservas de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases.

CLÁUSULA III. Vigencia:

El Concurso se desarrollará en el territorio de la República Argentina el día jueves 13 de agosto a las 15:30h de forma presencial, en el stand n°7 de Lograr Seguros (en adelante, el "**Plazo de Vigencia**").

CLÁUSULA IV. Participantes y requisitos de participación en el Concurso:

Podrán participar del Concurso las personas humanas, mayores de dieciocho (18) años de edad, domiciliadas en la República Argentina que, durante el Plazo de Vigencia, cumplan en forma conjunta y completa, con los siguientes requisitos:

- a) Ser Productor Asesor de Seguros con matrícula habilitante
- b) Seguir a la cuenta oficial de Instagram del Organizador: @lograrseguros.

c) Completar el formulario <https://forms.gle/VGpWGLgZWqLAhSDj7> detallando los siguientes datos personales: Nombre / apellido / Fecha de nacimiento / Mail / Teléfono / Instagram / Matrícula PAS / Empresa - organización

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de los requisitos precedentemente indicados invalidará la participación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los Participantes. Asimismo, para resultar Ganadores, deberán encontrarse presentes en el stand del Organizador al momento de la realización del Sorteo.

CLÁUSULA V. Responsabilidad:

La participación en el Concurso se realiza bajo exclusiva responsabilidad de los Participantes. Cada Participante será responsable por la veracidad y exactitud de los datos personales suministrados con motivo de su participación en el Concurso, así como por el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

El Organizador no será responsable por fallas técnicas, interrupciones del servicio, problemas de conectividad, funcionamiento de la plataforma "Instagram", del formulario de inscripción o de cualquier otro inconveniente ajeno a su control que pudiera impedir o dificultar la participación en el Concurso.

Asimismo, el Organizador no será responsable por los hechos o circunstancias ajenos a su control que impidan o dificulten la entrega del Premio, ni por el uso o destino que los Ganadores den al Premio una vez entregado.

CLÁUSULA VI. Selección de los Ganadores:

Finalizado el Plazo de Vigencia se seleccionarán dos (2) ganadores mediante un sistema de selección aleatoria, utilizando la herramienta "**Sortea2**" (<https://www.sortea2.com/sorteos>) o similar, entre todos los Participantes que hayan cumplido correctamente con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

CLÁUSULA VII. Premio:

Los premios otorgados serán dos (2), adjudicándose un (1) Premio a cada Ganador:

- Freidora de aire - marca Peabody 7,2 L
- Smart TV Led 43" - marca Philips

Los Premios son personales e intransferibles y no podrán ser canjeados por dinero ni por otros bienes o servicios. Las imágenes utilizadas para la difusión del Concurso son meramente ilustrativas.

CLÁUSULA VIII. Notificación, Asignación y entrega del Premio:

8.1. El Sorteo se realizará de forma presencial en el stand del Organizador, dentro del Plazo de Vigencia y en el horario previamente informado por el Organizador. Para resultar Ganador, cada Participante deberá encontrarse presente en el stand al momento de la realización del Sorteo y de la anunciación del resultado.

En caso de que alguno/s de los Participantes seleccionado/s no se encuentre/n presente/s o no cumpla/n con los requisitos establecidos en las presentes Bases, perderá/n automáticamente el derecho a acceder al Premio que le hubiera correspondido, sin posibilidad de reclamo alguno. En tal supuesto, el Organizador realizará un nuevo Sorteo, repitiendo el procedimiento tantas veces como resulte necesario hasta seleccionar a un nuevo Participante que reúna todos los requisitos y se encuentre presente al momento del Sorteo, quién será declarado Ganador.

8.2. La asignación de cada Premio quedará supeditada al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y a que cada Ganador acredite su identidad y datos personales cuando ello le sea requerido por el Organizador, así como a la suscripción de las autorizaciones y declaraciones necesarias para la entrega y eventual difusión del Premio, sin que ello genere derecho a contraprestación alguna.

8.3. Una vez declarados los Ganadores conforme al procedimiento aquí previsto, el Organizador solicitará a cada uno de ellos los datos necesarios para la entrega de su respectivo Premio, incluyendo el domicilio de envío dentro del territorio de la República Argentina. Recibidos dichos datos, el Organizador coordinará el envío de cada Premio.

En caso de que alguno de los Ganadores no proporcione los datos necesarios para la entrega de su Premio, o incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases, perderá automáticamente el derecho al mismo, sin derecho a reclamo alguno, quedando el Organizador facultado para seleccionar un nuevo Ganador conforme al mecanismo previsto en las presentes Bases y Condiciones.

CLÁUSULA IX. Indemnidades:

Los Participantes se obligan a indemnizar y mantener indemne al Organizador, así como a sus sociedades vinculadas, directores, empleados, representantes y agentes, frente a cualquier reclamo, acción, daño, perjuicio, sanción, costo o gasto que pudiera derivarse del incumplimiento por parte del Participante de las presentes Bases y/o de la violación de derechos de terceros, incluyendo derechos de propiedad intelectual, industrial, de imagen, privacidad o cualquier otro derecho.

La presente obligación de indemnidad subsistirá aun después de finalizado el Concurso.

CLÁUSULA X. Datos Personales:

La participación en el Concurso implica el consentimiento expreso del Participante para que el Organizador trate los datos personales proporcionados con motivo del mismo, con la finalidad de gestionar, administrar y difundir el Concurso, así como para gestionar la asignación y entrega de los Premios.

Asimismo, los Participantes autorizan al Organizador a difundir su nombre de usuario, nombre y apellido y, en caso de corresponder, su imagen, a través de los medios de comunicación que el Organizador considere pertinentes, con fines vinculados exclusivamente al Concurso, sin que ello genere derecho a compensación alguna.

Los datos personales serán incorporados a una base de datos de titularidad del Organizador. La provisión de los datos es voluntaria, aunque necesaria para la participación en el Concurso. Asimismo, el consentimiento para recibir comunicaciones comerciales y/o promocionales por parte del Organizador será optativo.

El titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización y supresión de sus datos, conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.326, comunicándose al 0800-220-2323. El derecho de acceso podrá ejercerse en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo conforme el artículo 14, inciso 3 de la citada ley.

En cumplimiento de la Resolución AAIP N° 14/2018, la Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

CLÁUSULA XI. Consideraciones finales:

No podrán participar del Concurso ni resultar adjudicatarios del Premio los empleados del Organizador, de sus sociedades controlantes, controladas, subsidiarias o vinculadas, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

Toda situación no prevista en las presentes Bases será resuelta por el Organizador de buena fe y conforme a la normativa aplicable.

CLÁUSULA XII. Jurisdicción:

Las presentes Bases y toda relación que se genere con motivo del Concurso se regirán por las leyes vigentes de la República Argentina.

Para cualquier controversia derivada del Concurso, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Nacionales Ordinarios en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.